

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS EN LAS OFICINAS COMARCALES AGROAMBIENTALES Y SUS DELEGACIONES EN ALBARRACIN, ALFAMBRA, ANDORRA, OCA Y LABORATORIO DE MORA DE RUBIELOS, OFICINA VETERINARIA DE MOSQUERUELA, VALDERROBRES, PANEL DE CATAS DE ALCAÑIZ, OFICINA AUXILIAR DE LA OCA DE ALCORISA EN MAS DE LAS MATAS Y LA SEDE DE LA SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE TERUEL, TODAS ELLAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD DE TERUEL.

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización del servicio de limpieza y la recogida selectiva de residuos en las Oficinas Comarcales Agroambientales (OCAS) y sus Delegaciones (DOCAS) sitas en las localidades de Albarracín, Alfambra, Andorra, Mora de Rubielos, Of. Veterinaria de Mosqueruela, Valderrobres, Panel de Catas de Alcañiz, Of. Auxiliar de la Oca de Alcorisa en Mas de las Matas y la Subdirección de Medio Ambiente de Teruel, todas ellas dependientes del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel.

Se entiende por :

- a) **SERVICIO DE LIMPIEZA:** limpieza de toda la superficie sobre rasante y bajo rasante, interior y exterior, incluyendo cristales y cubiertas de los edificios objeto del contrato, según se definan en las especificaciones técnicas correspondientes. En todo caso abarcará:
 - 1 Limpieza programada: según determine cada centro de trabajo conforme a las necesidades que se determinen en los pliegos específicos de los contratos derivados. La programación de trabajos comprenderá
 - 1.1 *Limpieza básica*, cuya frecuencia determinará la unidad peticionaria en el pliego específico del contrato.
 - 1.2 *Limpieza a fondo*, de estructura o contenido de las diferentes zonas. En todo caso se llevará a cabo limpieza a fondo en aquellos lugares donde se hayan realizado tareas de pintura, obras o mantenimiento general.
 - 2 Limpieza de urgencia: en situaciones de avería o cualquier tipo de emergencia, a requerimiento de la unidad afectada.

- b) **SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS:** conlleva la retirada y traslado al punto limpio o local de almacenaje o en su caso el lugar indicado por el Ayuntamiento. Comprenderá la recogida de papel y cartón, bolsas de plástico, latas de bebidas, botellas de agua de PET y demás envases que no tengan la consideración de residuos peligrosos así como envases de vidrio y resto de material de deshecho.

2.- SERVICIO DE LIMPIEZA

2.1 Protocolo de Trabajo

- 1) Todos los útiles de limpieza deberán ser transportados en carrito. Los medios materiales de equipamiento utilizados deben limpiarse diariamente, manteniendo su conservación en medio seco. Las bayetas empleadas serán de diferente color según la zona y superficie a limpiar y, salvo las destinadas a cocinas o sanitarios, deberán ser de microfibra ecológicas.
- 2) La limpieza se realizará de arriba abajo y de dentro a fuera, siempre en dirección de la zona limpia hacia la zona sucia.

- 3) El barrido y limpieza en general se realizará en medio húmedo y siempre que sea posible por procedimientos mecánicos.
- 4) La limpieza de la superficie de los muebles y elementos se realizará con bayeta de microfibra humedecida con agua. La limpieza de los suelos se realizará con agua y productos de limpieza seleccionados en función de la naturaleza de la suciedad y el tipo de superficie a limpiar. Se deberá empezar utilizando los productos más suaves y sólo en caso de no obtener los resultados adecuados utilizar productos más fuertes. Los productos de limpieza se utilizarán en concentración adecuada, usando la cantidad mínima indicada en los envases para reducir el consumo y los riesgos de contaminación ambiental del agua o la atmósfera y la generación de residuos peligrosos.

Se deberá cambiar el agua de fregado en función del grado de suciedad, cuantas veces sea necesario para garantizar una limpieza óptima, sin perjuicio de llevar a cabo un uso racional del agua. Las fregonas a utilizar deberán ser ecológicas y el cubo deberá ser "*agua siempre limpia*".
- 5) Antes de iniciar el fregado de los suelos de las zonas de tránsito, se señalarán las mismas con los indicadores de suelo mojado, con objeto de prevenir posibles accidentes. Las señales de suelo húmedo se retirarán una vez seco.
- 6) Se emplearán sistemas mecánicos para la conservación y limpieza de pavimentos, según el tipo de suelo.
- 7) La limpieza de zonas en contacto con instalaciones eléctricas se realizará con productos no conductivos, evitando siempre el derrame de agua sobre ellos y siguiendo las instrucciones que dicte el Centro en este sentido.
- 8) Los sanitarios, las cocinas y los offices se limpiarán con productos y materiales específicos para este fin (bayetas, guantes, entre otros).
- 9) Siempre que se produzca una situación de urgencia que así lo requiera, se procederá a la limpieza inmediata de la correspondiente zona.
- 10) En el caso de que en algún Centro objeto de limpieza se realice algún movimiento de mobiliario, obras de reparación por acondicionamiento o adecentamiento que no supongan la realización de obra nueva, la empresa adjudicataria deberá de efectuar la limpieza de las zonas afectadas, sin que estos trabajos supongan un coste añadido al precio del contrato.

2.2 Limpieza por elementos

Suelos:

- a) Suelos duros y porosos como mármol, terrazo, travertino y otros se tratarán con productos autobrillantes. El mantenimiento de estos pavimentos se hará mediante barrido húmedo y selladores con base agua de carácter neutro. Se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y fregado con mopa y detergente neutro.
- b) Suelos no porosos como granito, gres, azulejo, plaqueta y ladrillo vitrificado se aspirarán o barrerán con un compuesto especial que evite el desplazamiento de polvo en el ambiente y se fregarán con mopa y detergente apropiado.
- c) Suelos de cemento y hormigón se barrerán, aspirarán, baldearán o fregarán.
- d) Suelos de madera y corcho se limpiarán con mopa con paño humedecido en agua. Para suelos de madera barnizados, lacados o plastificados se aplicará, con la periodicidad necesaria, emulsión acrílica especial.
- e) Suelos lisos u homogéneos de goma, sintasol, linóleo, plastificados, vinilo o similares serán objeto de un tratamiento de base, que consistirá en un fregado a fondo, seguido de la aplicación de un sellador en base agua, aplicándose además una emulsión en base agua autobrillante y abrillantable. El mantenimiento se hará mediante un barrido húmedo de toda la superficie y un abrillantado en seco a máquina, siempre que las condiciones del local lo permitan.
- f) Moquetas se aspirarán en profundidad y con especial cuidado. Se limpiarán de forma manual los rincones y otras zonas no accesibles para la máquina, empleando detergente espumante con un cepillo. Con la máquina fregadora se procederá a la limpieza del resto de la moqueta aplicando el mismo producto, procediéndose después al aspirado de la espuma y posteriormente al frotado y cepillado de nuevo con la máquina de inyección/extracción.

Paredes y techos:

- a) Paredes y techos con superficie no lavable, pintada, de papel o de corcho sin barnizar, se mantendrán libres de polvo con aspiradora provista de mango telescópico o con mopsec con tratamiento adecuado.
- b) Paredes y techos con superficie lavable, pintada, de papel, de corcho barnizado o plásticas, se fregarán con cepillos suaves y una solución de detergente neutro tibia. En caso de superficies extremadamente sucias o grasientas, se empleará detergente alcalino diluido al 10%.
- c) Paredes y techos textiles, moquetas y tapizados, se limpiarán mediante máquina inyectora - extractora, pulverizando agua con un detergente específico para aspirarlo inmediatamente, absorbiendo el agua y la suciedad.
- d) Paredes y techos con superficie de madera, se limpiarán mediante fregado húmedo.

Puertas, ventanas, marcos y contraventanas:

Las puertas, ventanas, marcos y contraventanas, se mantendrán libres de polvo utilizando productos que los conserven en perfectas condiciones. Los roces se quitarán en el momento en que se produzcan.

Cristales y espejos:

Se limpiarán con raqueta escurridora, agua y detergente neutro o en su defecto limpiacristales, repasando los bordes con una gamuza. Se utilizará elevador o tubo telescópico para limpieza de cristales en altura. La limpieza de manchas y adhesivos se realizará con producto limpiacristales puro, utilizando rascavidrios si fuese necesario hasta su eliminación.

Dorados y metales:

Para los dorados se utilizarán limpiametales exentos de amoníaco y, en su caso, se aplicará un producto protector que evite la oxidación. El acero inoxidable y el aluminio se limpiarán con detergente neutro excluyendo cualquier abrasivo o ácido, secándose con un paño suave, evitando en este caso el uso de limpiametales.

Aseos y vestuarios:

La limpieza de estas instalaciones se realizará de tal manera que estén siempre en un óptimo grado de limpieza e higiene.

Como mínimo deberá comprender:

- Barrido húmedo del suelo.
- Limpieza y desinfección de los elementos sanitarios con una solución detergente/desinfectante.
- Eliminación de los restos de sarro u óxido con una solución detergente ácida, (cuyo uso se restringe a este fin) y fregado posteriormente con abundante agua.
- Limpieza de alicatados con una solución de detergente neutro.
- Fregado de cabinas con detergente/desinfectante.
- Limpieza adecuada de papeleras, espejos y otros accesorios.
- Reposición de papel higiénico, toallas secamanos, jabón de mano u otros.
- Aplicación de desinfectantes y ambientadores.
- Fregado de suelos con una solución desinfectante limpia.

Aparcamientos y garajes:

Se mantendrán limpios, mediante barrido, aspirado y fregado con elementos mecánicos y detergentes neutros. En los aparcamientos exteriores se utilizará agua a presión.

Almacenes, archivos, cuartos de instalaciones y calderas:

Se mantendrán limpios tanto los paramentos verticales como los horizontales mediante barrido húmedo, aspirado y fregado con detergentes neutros.

Marquesinas, azóteas, patios interiores, terrazas y balcones:

Se mantendrán limpios los paramentos horizontales, verticales, barandillas y desagües, que se fregarán con cepillo y detergentes neutros.

Ascensores y montacargas:

Se limpiarán todos sus elementos con productos y técnicas adecuadas según los materiales.

Equipamiento informático, maquinaria de oficina y audiovisuales:

Los equipos informáticos deberán estar apagados antes de proceder a su limpieza. El personal de limpieza nunca desconectará, apagará o desenchufará estos equipos. Se procederá quitando el polvo mediante bayeta de microfibra levemente humedecida en agua, sin producto alguno. Las ranuras se aspirarán mediante aspirador de mochila. Las manchas y suciedad profunda de la superficie se quitarán empleando una gamuza impregnada en producto neutro de evaporación rápida. En el caso de las pantallas planas no se utilizarán productos que contengan alcohol ni amoníaco, teniendo sumo cuidado en su limpieza y no rociando líquido directamente sobre ellas.

Muebles, enseres y objetos de decoración:

- a) Se quitará el polvo de toda su superficie con bayetas tratadas, así como los roces y manchas que se hubiesen producido.
- b) Los muebles lavables se fregarán aplicando una fina capa de un producto protector neutro. La parte superior del mobiliario se deberá limpiar con una gamuza humedecida con agua.
- c) A las superficies de madera que lo requieran se les aplicará una cera especial que mantenga sus condiciones originales.
- d) Los muebles tapizados se aspirarán para quitar el polvo de la superficie y se practicará desmanchado con espuma seca cuando sea necesario.
- e) Objetos de decoración, maceteros, jardineras, letreros y otros enseres: se limpiarán con productos adecuados a cada elemento.

Otros elementos

Papeleras: Se vaciarán y fregarán con una solución de detergente/desinfectante, prestando especial atención a los elementos cromados si los hubiera.

Teléfonos: Se usará gamuza impregnada en producto neutro desinfectante.

Cortinas, visillos y estores: Se quitará el polvo mediante aspirado o se procederá a una limpieza completa y planchado. Corresponderá a la empresa de limpieza el montaje y desmontaje de las mismas, salvo que las Unidades Peticionarias tengan vigente el contrato de este servicio con otra empresa.

De forma ocasional, cuando se produzcan circunstancias especiales relativas al mantenimiento de edificios, se procederá a retirar previamente las cortinas, visillos y estores de la zona, con el fin de que no se ensucien, sin que esto suponga coste añadido al servicio.

Persianas, radiadores y elementos de ventilación, antiincendios y canalizaciones: Se aspirará el polvo y se limpiarán con detergente neutro.

Alfombras: Se aspirarán y limpiarán con champú o espuma que se recogerá una vez seco con un aspirador. Se eliminarán las manchas cuando se produzcan.

Puntos de luz en paredes, techos, lámparas de pie y de mesa: Se limpiarán con un paño en su parte externa empleando útiles de gasa tan finos como requiera el elemento objeto de la limpieza.

Enchufes e interruptores: Se retirará el polvo y se limpiarán con bayeta humedecida con detergente neutro, con la debida precaución.

3.- SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

En cada Centro la empresa adjudicataria deberá realizar la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos (o asimilados a tales) y demás material de deshecho de acuerdo con la legislación vigente, de forma individualizada según la siguiente clasificación:

- Papel y cartón.
- Bolsas de plástico, latas de bebidas, botellas de agua de PET y demás envases que no tengan la consideración de residuos peligrosos.
- Envases de vidrio.
- Resto de material de deshecho.

Las bolsas para la recogida selectiva de residuos serán fotodegradables, de polietileno con un porcentaje de material reciclado de al menos 60 %, con pigmentos sin metales pesados y de los siguientes colores:

- Azul para papel y cartón.
- Amarillo para plásticos, envases de tetrabrik y metálicos.
- Verde para vidrio.
- Negro para el resto del material de desecho

El cumplimiento de estas características medioambientales de las bolsas será acreditado en su oferta por las empresas mediante declaración del fabricante o certificado de ensayos que informe sobre estos criterios.

La empresa adjudicataria del servicio de limpieza estará obligada a continuar el proceso de gestión de dichos residuos, por sus propios medios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- **PAPEL Y CARTÓN:** en todos los edificios, independientemente de su tamaño, se encontrarán contenedores de papel y cartón, en lugares accesibles para los trabajadores y los administrados que acudan al edificio. Al menos habrá uno por cada sección o unidad administrativa igual o inferior a 10 trabajadores, o por cada 200 m² de superficie. Dichos contenedores serán solicitados por los centros a este Departamento.
- La empresa adjudicataria deberá instalar en los contenedores una bolsa de plástico reciclado azul para facilitar la recogida y transporte de papel y cartón de cada contenedor. Vaciará diariamente dichos contenedores para la recogida selectiva de papel y cartón y lo depositará en el lugar del Centro asignado.
- Dependiendo del volumen de papel y cartón que se genere en cada edificio, la empresa adjudicataria llevará, con la periodicidad necesaria, a una empresa autorizada para la gestión de papel y cartón para su posterior reciclado. La empresa de limpieza proporcionará al responsable del servicio de limpieza del Centro un certificado de la Empresa Gestora de Residuos no Peligrosos, que deberá estar autorizada por el Gobierno de Aragón, donde consten los kilogramos retirados en cada edificio y que han sido destruidos en dichas instalaciones para su posterior reciclado.
- **ENVASES LIGEROS:** la empresa adjudicataria instalará contenedores específicos de envases ligeros suficientes en todos los edificios en lugares accesibles para los trabajadores y administrados que acudan al mismo. Los envases ligeros serán retirados de los contenedores por la empresa adjudicataria diariamente y se depositarán en los correspondientes contenedores existentes en las áreas urbanas.
- **ENVASES DE VIDRIO:** serán recogidos selectivamente por el personal de limpieza y los depositará diariamente en los correspondientes contenedores existentes en las áreas urbanas.
- **RESTO DE MATERIAL DE DESHECHO:** Será también retirado diariamente por la empresa adjudicataria y los depositará en el contenedor o cubo que el centro disponga en dicho edificio o en el de la comunidad de propietarios en su caso.

4 FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS.

4.1-Servicio diario

- Desempolvado de todo el mobiliario, equipamiento, enseres, teléfonos, cuadros y objetos decorativos
- Vaciado y limpieza de papeleras
- Limpieza de pavimentos mediante fregado o barrido húmedo
- Barrido y fregado de suelos, incluidas las escaleras
- Barrido y fregado, limpieza de paredes y puertas de ascensores y montacargas
- Limpieza a fondo y desinfección de aseos y aparatos sanitarios
- Limpieza en paredes, suelos, puertas, ventanas y mobiliario de pintadas, pegatinas y carteles
- Aspirado y desmanchado de moquetas y alfombras
- Reposición de papel higiénico, jabón, papel de secar las manos o cualquier otro elemento en baños, que pueda ser objeto de reposición
- Recogida de toda la basura
- Limpieza de cualquier suciedad ocasional que deberá realizarse en el momento en que se advierta

4.2 -Servicio semanal

- Limpieza húmeda de mobiliario, equipamiento, enseres, cuadros y objetos decorativos
- Desinfección de teléfonos
- Limpieza de enchufes e interruptores
- Limpieza de cristales interiores de puertas y separaciones
- Limpieza de almacenes, cuartos de instalaciones, calderas y escaleras de emergencias
- Limpieza de puntos de luz de ascensores y montacargas
- Limpieza de barandas

4.3-Servicio mensual

- Barrido o aspirado de suelos de aparcamientos y garajes
- Limpieza de lámparas y puntos de luz de paredes y techos
- Limpieza general de cristales, lunas, puertas, ventanas y rejillas interiores y exteriores
- Limpieza en profundidad de alfombras y moquetas
- Cepillado de las tapicerías de butacas, sillones y sillas
- Limpieza de directorios, letreros y rótulos interiores
- Limpieza de dorados y metales
- Desempolvado de libros y cajas de archivo de las estanterías
- Abrillantado y encerado de suelos
- Limpieza de archivos
- Reposición de contenedores higiénicos en los aseos femeninos
- Limpieza y desinfección de los cubos de basura
- Limpieza de terrazas

4.4-Servicio trimestral

- Desempolvado/aspirado de cortinas y persianas
- Limpieza de las alturas de los muebles altos
- Limpieza y desempolvado de techos y paredes
- Limpieza de la superficie del suelo ocupada por los muebles, desplazando los mismos
- Eliminación de manchas y roces de los muebles
- Fregado y aspirado de suelos y limpieza de paredes de aparcamientos y garajes
- Eliminación de manchas y roces en las tapicerías de butacas, sillones y sillas
- Limpieza de contraventanas
- Limpieza general de cocinas y office, incluyendo electrodomésticos y el interior de los muebles de estas dependencias
- Limpieza de alicatados
- Limpieza de las alturas de los muebles altos

4.5-Servicio semestral

- Tratamiento de suelos, pulido, abrillantado y otros, con productos y máquinas adecuadas
- Lavado o limpieza de persianas y estores no textiles

- Limpieza de cristales de fachadas

4.6-Servicio anual

- Limpieza general
- Lavado o limpieza en seco de cortinas, visillos y estores, incluyendo desmontaje, limpieza y colocación de los rieles y barras

4.7-Frecuencia en la retirada selectiva de residuos

La retirada selectiva de residuos se realizará con la siguiente frecuencia:

Papel y cartón: semanal

Envases ligeros: Se instalará un contenedor específico en cada centro y se retirará semanalmente.

Envases de vidrio: serán recogidos selectivamente por el personal de limpieza y los depositará diariamente en los correspondientes contenedores existentes en las áreas urbanas

5- HORARIO Y DESGLOSE DE TRABAJOS

La limpieza de las instalaciones y despachos se realizará de lunes a viernes, en horario hasta las 18:30 horas como máximo de lunes a jueves, y hasta las 16 horas los viernes.

La limpieza se realizará con arreglo al siguiente desglose:

Oficina	Días/semana	Horas/día	Horas/semana
OCA Albarracín	2	2	4
OCA Alfambra	2	2	4
OCA Andorra	2	2	4
OCA de Mora de Rubielos	2	3	6
Laboratorio de Mora de R.	2	2	4
Of.Veter., Mosqueruela	1	1	1
OCA Valderrobres	3	2	6
Panel de Catas de Alcañiz	1	1	1
Of. Aux. Mas de las Matas	1	2	2
Subdirección de M.A.	5	14	70

Total horas/ semestre: 2.548

Peones especialistas (limpieza cristales)

Oficina	Días/mes	Horas/mes
Subdirección M.A.	4	12

Total horas/ semestre: 72

Las horas expresadas son de trabajo efectivo, motivo por el cual, dichas horas incluyen las vacaciones o ausencias que los trabajadores pudieran devengar en la empresa adjudicataria, quien, sin incremento del coste de las horas establecidas deberá sustituir con otro trabajador.

6- LOCALIZACIÓN Y SUPERFICIES DE LOS LOCALES.

Oficina	Dirección	m ²
OCA Albarracín	C/ Catedral nº 5	140
OCA Alfambra	C/ Estudio s/n	138
OCA Andorra	Polígono la Umbría s/n	125

OCA Mora de Rubielos	C/ Agustín Plana Sancho s/n	236
Labº. Mora de Rubielos	C/ Agustín Plana Sancho s/n	150
Of. Veter., Mosqueruela	Avda. Diputación s/n	40
OCA Valderrobres	C/ Santiago Hernandez Ruiz 4	250
Panel de Catas de Alcañiz	Muro Sta. Maria s/n	90
Of. Aux. Mas de las Matas	Pza. La Iglesia nº1	80
Subdirección de M.A.	C/ San Francisco nº27 Teruel	825

7. PERSONAL CAMBIO DE CONTRATA

El personal a subrogar al nuevo titular de la contrata, según recoge la actual normativa en vigor, es el siguiente:

Oficina	Número	Categoría	Antigüedad
OCA Albarracín	1	Limpiadora	02/02/2015
OCA Alfambra	1	Limpiadora	28/07/2006
OCA Andorra	1	Limpiadora	26/04/2011
OCA y Labº. Mora de Rubielos	1	Limpiadora	01/10/1990
Of. Veter., Mosqueruela	1	Limpiadora	21/06/2002
OCA Valderrobres	1	Limpiadora	20/07/2010
Panel de Catas de Alcañiz	1	Limpiadora	12/11/2014
Of. Aux. Mas de las Matas	1	Limpiadora	27/03/2013
Subdirección de M.A.	1	Limpiadora (baja riesgo)	02/01/2013
	1	embarazo)	
	1	Limpiadora	02/01/2014
	1	Limpiadora (suple baja)	24/06/2015

8.- PRODUCTOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE LIMPIEZA

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los productos, materiales y equipos de limpieza, que según el convenio y la legislación de riesgos laborales deban facilitar las empresas a sus trabajadores. Además, la empresa adjudicataria deberá proveer durante la ejecución del servicio, de los siguientes materiales:

- Suministro de papel higiénico (100%reciclado)
- Suministro de papel secamanos (100% reciclado)
- Suministro de jabón líquido lavamanos
- Colocación y mantenimiento de contenedores higiénicos en aseos femenino
- Colocación y reposición de dispensadores de papel higiénico
- Colocación y reposición de dispensadores de papel secamanos
- Colocación y reposición de dispensadores de jabón lavamanos
- Bolsas de basura

Si se produce algún cambio en los productos utilizados respecto a los presentados en la oferta, durante la ejecución del contrato, deberá comunicarse previamente con la oportuna justificación, y sólo será posible si se mantienen las características técnicas de los productos originales.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en su artículo 17, Obligaciones del productor u otro poseedor inicial relativas a la gestión de sus residuos y en el artículo 18, Obligaciones del productor u otro poseedor inicial relativas al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos ambos.

8.1-Productos de limpieza ecológicos:

El uso de productos de limpieza tóxicos, irritantes o corrosivos puede ocasionar daños agudos a los trabajadores que los utilizan. Estos productos pueden ocasionar daños a largo plazo que, al no ser perceptibles durante su uso, exigen información y cumplimiento estricto de las normas de seguridad.

Con el fin de fomentar el mercado de productos respetuosos con el medio ambiente y de ofrecer un modelo de gestión sostenible se deberán utilizar los productos con menor impacto ambiental, tanto en fase de uso, como en fase de fabricación.

Criterios ecológicos:

Los criterios normativos ecológicos que deberán cumplir los productos de limpieza de uso general y los productos de limpieza de cocinas y baños (no incluyen productos para limpiezas muy específicas como decapantes, limpiahornos, desatascadores, antipintadas, abrillantadores y otros) son los exigidos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria y son los siguientes:

- DECISIÓN de la Comisión, de 14 de noviembre de 2011, por la que se modifican las Decisiones 2006/799/CE, 2007/64/CE, 2007/506/CE, 2007/742/CE, 2009/543/CE y 2009/544/CE con objeto de prorrogar la vigencia de los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a determinados productos. [2011/740/UE].
- DECISIÓN de la Comisión, de 24 de junio de 2011, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los detergentes lavavajillas a mano. [2011/382/UE].
- DECISIÓN de la Comisión, de 28 de junio de 2011, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los productos de limpieza de uso general y a los productos de limpieza de cocinas y baños. [2011/383/UE].
- REGLAMENTO de Ejecución (UE) no 426/2011 de la Comisión, de 2 de mayo de 2011, que modifica el Reglamento (CE) no 889/2008 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control
- DECISIÓN de la Comisión, de 28 de abril de 2011, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a los detergentes para lavavajillas. [2011/263/UE].
- REGLAMENTO de Ejecución (UE) no 344/2011 de la Comisión, de 8 de abril de 2011, que modifica el Reglamento (CE) no 889/2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 834/2007 del Consejo, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control.
- DECISIÓN de la Comisión, de 4 de febrero de 2011, por la que se modifican las Decisiones 2002/741/CE, 2002/747/CE, 2003/31/CE, 2003/200/CE, 2005/341/CE y 2005/343/CE con objeto de prorrogar la vigencia de los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a determinados productos. [2011/81/UE].
- DECISIÓN de la Comisión, de 23 de marzo de 2005, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a los detergentes lavavajillas a mano [notificada con el número C(2005) 1026] (Texto pertinente a efectos del EEE). [2005/342/CE].
- REGLAMENTO (CE) nº 889/2008 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control [Diario Oficial L 250 de 18.9.2008]. REGLAMENTO (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91, (Decisión de la Comisión de 23 de marzo de 2005.- Diario Oficial de la Unión Europea de 4/5/2005) y REGLAMENTO (CE) No 66/2010 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de noviembre de 2009 relativo a la etiqueta ecológica de la UE / DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 30 de noviembre de 2009 por la que se modifican las Decisiones 2002/741/CE, 2002/747/CE, 2003/200/CE, 2005/341/CE, 2005/342/CE, 2005/343/CE, 2005/344/CE, 2005/360/CE, 2006/799/CE, 2007/64/CE, 2007/506/CE y 2007/742/CE con objeto de prorrogar la vigencia de los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a determinados productos [notificada con el número C (2009) 9599].
- SEGUNDO CATÁLOGO DE COMPRAS VERDES: (Compra y Contratación Pública Verde en Aragón), página 269 sobre 'Criterios ambientales a aplicar a los distintos apartados en los pliegos de compra/contratación de productos y servicios de limpieza'

Condiciones ambientales:

El producto no deberá contener:

- Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con la Directiva 67/548/CEE.

- Sustancias que se hayan identificado como muy preocupantes e incluido en la lista establecida de conformidad con el artículo 59 del Reglamento 1907/2006 (REACH).
- Alquefenoletoxilatos (APEO) y sus derivados.
- Etileno-diamino-tetra-acetato (EDTA) y sus sales.
- Nitroalmizables y almizcles policíclicos
- Nitrito-triacetato (NTA)
- Compuestos de amonio cuaternario
- Tintes o agentes colorantes no autorizados por la Directivas 76/768/ CEE y 94/36/CEE
- El producto no deberá estar etiquetado como R42 (sensibilidad por inhalación) ni R43 (sensibilización por contacto con la piel)
- Glutaraldehído.
- Ambientadores
- Pastillas o sustancias perfumadas para urinarios y geles para inodoros
- Abrillantadores y ceras en spray

No podrán ofertarse desinfectantes clorados ni compuestos de sustancias nocivas como: formaldehídos, paradiclorfenoles y clorobencenos y no deberán utilizarse vaporizadores con propelentes.

Las empresas licitadoras presentarán informes de ensayo llevados a cabo por una entidad reconocida o informes técnicos del fabricante que acrediten el cumplimiento de las normas citadas, redactados en el idioma castellano.

En el caso de ofertar productos marcados con la etiqueta ecológica de la Unión Europea bastará con aportar las oportunas certificaciones en castellano.

Sólo podrán aceptarse otro tipo de productos para limpiezas muy específicas, decapantes, limpiahornos, desatascadores, antipintadas y otros, cuando no exista en el mercado un producto ecológico equivalente.

Las empresas licitadoras también podrán ofertar productos de limpieza fabricados con ingredientes vegetales extraídos de plantas y aceites esenciales que ofrezcan una alta biodegradabilidad, presentando informes de ensayo llevados a cabo por una entidad reconocida o informes técnicos del fabricante que acrediten su cumplimiento.

Etiquetado de productos

Las etiquetas de los envases deben informar sobre los riesgos de los productos de limpieza. Todos los envases deben estar correctamente etiquetados, aunque se hayan rellenado a partir de garrafas. En este caso las empresas adjudicatarias deberán proporcionar etiquetas adhesivas para todos los recipientes de los productos que utilice diariamente el personal de limpieza con las siguientes indicaciones:

- Las etiquetas estarán en español, legibles e indelebles e informarán al personal de limpieza sobre el modo de empleo, además de instrucciones de dosificación, con indicación en forma visible y preferiblemente con pictogramas.
- Cuando se trate de productos concentrados debe indicarse que sólo se requiere una pequeña cantidad
- Consejos de seguridad como el de no mezclar productos de limpieza diferentes e indicación de riesgos específicos.
- Información de ingredientes: nombre de las sustancias peligrosas que contiene según concentración y toxicidad, símbolos de identificación de peligro, etc.

También deberán cumplir lo establecido en la normativa vigente sobre clasificación, envasado y etiquetado, para preparados y sustancias peligrosas, y el R.D. 374/2001, sobre protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, cumpliendo además con el Reglamento técnico-sanitario de detergentes y la legislación vigente sobre biodegradabilidad.

La presentación de productos con etiquetado ecológico europeo se valorará mediante la presentación de la declaración responsable del Anexo III de este PPT de acuerdo con lo establecido en el Anexo V del PCAP

Gestión de envases

Los residuos que poseen la condición de Residuos Comerciales.(según art. 3 Ley 22/2011) son los residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.

La gestión de envases deberá diferenciar por una parte los residuos comerciales No Peligrosos y por otra los residuos comerciales Peligrosos realizando la gestión adecuada en cada caso según la normativa vigente.

Los envases de los productos de limpieza suelen conservar restos de los compuestos tóxicos que han contenido, de naturaleza contaminante y bioacumulativa, convirtiéndose en residuos peligrosos que es necesario gestionar adecuadamente. Estos contaminantes exigen un especial cuidado para minimizar su uso y evitar su vertido incontrolado. Será responsabilidad del adjudicatario la gestión de los envases generados en la ejecución del contrato.

Solo se podrá entregar el residuo a un Punto Limpio si la Ordenanza Municipal lo establece.

Los envases de productos de elevada toxicidad (decapantes, antipintadas, etc.) deberán ser gestionados como residuos tóxicos y entregarse a empresas especializadas (gestores autorizados de residuos peligrosos).

Las empresas adjudicatarias deberán presentar trimestralmente a la unidad peticionaria informe sobre la correcta gestión de estos residuos.

Uso de los productos

La empresa adjudicataria llevará a cabo acciones de sensibilización y formación adecuadas entre el personal de limpieza que contribuyan a modificar los hábitos adquiridos y avanzar hacia una limpieza más eficiente con menor consumo de recursos naturales.

Para minimizar el impacto ambiental:

- se entregará al personal de limpieza material de formación que incluya instrucciones sobre la dilución, utilización y eliminación correcta del producto;
 - se limitará el uso de desinfectantes exclusivamente a zonas de desinfección necesarias como aseos o edificios específicos como guarderías u hogares asistenciales;
 - deberán establecerse por parte de la empresa adjudicataria controles de consumo de productos y sistemas de dosificación.
- se preferirá siempre que sea posible el uso de envases reutilizables o productos a granel que reducen la generación de residuos, así como el uso de productos concentrados a diluir en el momento de su uso.

8.2 Materiales y equipos de limpieza:

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de un parque de maquinaria y útiles de limpieza necesario para el cumplimiento del contrato, como: carritos de limpieza, equipos completos de limpieza de cristales, pértigas alargadoras, escaleras, señales indicadoras de suelo húmedo, aspiradores de polvo y agua, abrillantadoras rotativas o de alta velocidad, fregadoras-secadoras, fregadoras de moquetas de inyección-extracción, máquinas limpiadoras a vapor e hidrolimpiadoras, barredoras, barredoras / fregadoras, máquinas rotativas de pulir pavimentos, máquinas inyección - extracción.

Los miembros del equipo móvil contarán con lo necesario para realizar los trabajos en el exterior.

Con el fin de reducir el uso innecesario de detergentes o productos limpiadores las bayetas y mopas para uso general serán de microfibras ecológicas.

Las empresas adjudicatarias renovarán periódicamente todos los materiales (guantes, fregonas, bayetas, etc.) de forma que estén en estado óptimo para su uso. Para reducir el volumen de residuos generados, deberá evitarse el uso de materiales desechables (mopas, bayetas, guantes, etc.).

9- OTRAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS

9.1. Medios humanos

La empresa adjudicataria deberá disponer durante la ejecución de los contratos de estructura adecuada y suficiente para desarrollar las prestaciones objeto de contratación.

El Contratista designará a un representante, que será el interlocutor autorizado ante el responsable del servicio y responderá de la correcta ejecución del contrato y de la solución de las incidencias que pudieran surgir. La empresa deberá facilitar un número de teléfono móvil que permita su localización permanente.

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal necesario para la realización de los servicios que se requieran, debiendo tener un mínimo de personal "corretornos" para poder ejecutar la limpieza en caso necesario y cubrir cualquier incidencia que se pudiese presentar.

Cuando estos servicios hayan venido prestándose en años anteriores por empresas privadas de limpieza, de acuerdo con el Convenio Colectivo del Sector de limpieza correspondiente, la empresa adjudicataria estará obligada a la subrogación legal del personal que viniera realizando ese servicio.

El aumento o disminución del número inicial de trabajadores o del número de horas de servicio sólo podrá llevarse a cabo a petición del servicio contratante, por causa justificada (cierre de edificios, traslados, jubilaciones, bajas, cobertura de vacaciones, o por aplicación de plan de racionalización del gasto de la Administración, etc.). La variación no autorizada en el número de efectivos por parte de la empresa podrá dar lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

La Empresa estará obligada al cumplimiento de todo lo previsto en el convenio colectivo de trabajo vigente para limpieza de edificios y locales en la provincia donde resulte adjudicataria, especialmente en lo que se refiere a salarios, horas extra, etc.

9.2 Prendas de trabajo

La empresa adjudicataria deberá dotar a todo el personal del servicio de limpieza de las correspondientes prendas de trabajo, que serán de color, forma y calidad adecuadas, y en las que figurará, en lugar visible, el nombre de la empresa.

9.3 Responsabilidad por daños o prestación defectuosa del servicio

Las empresas responderán de los daños que puedan ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de la Diputación General de Aragón, ya sea por negligencia o dolo del personal de limpieza.

Para ello, el adjudicatario presentará un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como al propio centro por hechos derivados de la prestación del servicio contratado. La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del servicio y deberá acreditarse ante la administración siempre que lo solicite.

Los Centros nombrarán un responsable del servicio con facultades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

También se considerará incumplimiento la realización de un número de horas inferior al establecido en el contrato y facultará al descuento oportuno. La misma medida podrá aplicarse en caso de observarse incumplimiento en las frecuencias exigidas en los pliegos específicos de los procedimientos derivados.

10-FACTURACIÓN Y CERTIFICACIONES

La empresa contratada emitirá mensualmente:

- Factura, dirigida al Órgano de Contratación del servicio, Así mismo, adjuntarán ficha de control en la que se detallarán aquellos trabajos de frecuencia mensual, trimestral, semestral o anual que hayan sido realizados en el mes correspondiente de acuerdo con este pliego.

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

- Los TC1 y TC2 de todas las personas adscritas a la prestación del servicio de limpieza del centro, tanto del personal habitual como de las posibles sustituciones por IT.

11- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

11.1 Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de los Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

El adjudicatario deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos de la limpieza de los centros, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se debe repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones. Este plan deberá ser aprobado por la dirección del centro, estableciéndose un plazo de tres meses para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el empresario, que son inadecuadas a los fines de prevención requeridos.

La empresa adjudicataria deberá asegurarse de que los equipos utilizados sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse, que su personal conoce y respeta las condiciones técnicas de utilización de todos los productos y, en especial, las condiciones de mezclas, temperaturas y otras, así como de la maquinaria de limpieza necesaria en cada momento.

El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual frente a los riesgos inherentes a su puesto y actividad de trabajo y supervisar que los trabajadores hagan un correcto uso de los mismos, así como garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores de acuerdo con lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Los materiales, máquinas y consumibles utilizados en la limpieza deberán reunir los requisitos exigidos en la legislación vigente.

11.2 Declaración Responsable.

La empresa deberá presentar junto con su oferta, declaración responsable de satisfacer todo lo previsto por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y demás normativa que le sea de aplicación en lo relativo al plan de prevención y específicamente a los principios de la acción preventiva (art. 15 de la Ley 31/1995), información a los trabajadores (art. 18 de la Ley 31/95), formación de los trabajadores (art. 19 de la Ley 31/1995), equipos de trabajo, productos y medios de protección (art. 17 y 41 de la Ley 31/1995), vigilancia de la salud (art. 22 de la Ley 31/1995) y coordinación de actividades empresariales (art. 24 de la Ley 31/1995).

11.3 Equipación y productos.

La empresa adjudicataria proveerá a las personas que designe para la realización del trabajo o servicio objeto del contrato de cuantos equipos de trabajo, productos y equipos de protección sean necesarios para desarrollar los trabajos contratados.

Asimismo, los productos utilizados deberán adecuarse a la normativa vigente en la materia, debiendo presentar las empresas adjudicatarias las correspondientes fichas de seguridad.

Los trabajadores que utilicen equipos de trabajo, productos y equipos de protección que específicamente requieran formación para manipularlos deberán contar con documentación acreditativa de haber efectuado los cursos correspondientes.

Se comunicará de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores, y los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.

12-PLAZO DE EJECUCION Y PRESUPUESTO

El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de enero de 2018 hasta el 30 de junio de 2018, con la posibilidad de prórroga de hasta 6 meses de duración.

El presupuesto de licitación del contrato es de 30.785,12 euros, 21% de IVA excluido.

Para la elaboración de las ofertas, las empresas interesadas deberán visitar previamente las instalaciones objeto de este pliego y en cualquier caso deberán quedar garantizadas las sustituciones del personal por bajas y ausencias en las 24 horas siguientes a que se produzcan.

Zaragoza, a 6 de septiembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO



Fdo: José Luis Castellano Prats.